

SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas y cuarenta y cinco minutos** del día **14 de diciembre de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, en **Segunda Convocatoria**, sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ Y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo está presente, el Secretario General del Pleno, en funciones del Titular de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO.

Igualmente está presente, la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia en funciones, D^a MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

-o0o-

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 1, 2, 4 Y 7 DE DICIEMBRE DE 2017.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 30 de noviembre (Extraordinaria y Urgente) y 1 de diciembre de 2017.

Quedan sobre la mesa las actas de las sesiones celebradas los días 30 de noviembre (Ordinaria) y 2, 4 y 7 de diciembre de 2017.

2. COMUNICACIONES.-

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE HIJO ADOPTIVO DE JEREZ AL GENERAL JOSÉ LÓPEZ-PINTO BERIZO Y NOMBRAMIENTO DE JUEZA INSTRUCTORA Y SECRETARIO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Recibido Informe de la Oficina Municipal de la Memoria Democrática para el 'Inicio de expediente para la retirada de la distinción honorífica de Hijo Adoptivo de Jerez al general José López-Pinto Berizo y nombramiento de Jueza Instructora y Secretario', y dado que el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, publicado en el B.O.P. n.º 42, de 4/3/2009, contempla la designación de Juez Instructor y Secretario para la incoación de expediente de concesión de distinciones honoríficas (art. 22), así como el establecimiento de las mismas formalidades para la privación de las distinciones (art. 25). Acreditándose en dicho informe la constancia en el expediente de la conformidad de la interesada en el nombramiento como Jueza Instructora.

Visto el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jerez,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Aprobar el inicio de expediente para la retirada de la distinción honorífica de Hijo Adoptivo de Jerez al general José López-Pinto Berizo.

Segundo: Aprobar los siguientes nombramientos en dicho expediente:

Jueza Instructora:

Laura Álvarez Cabrera, Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.

Secretario:

██████████, funcionario municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Oficina Municipal de la Memoria Democrática y el Servicio de Asistencia Jurídica; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DEL RECONOCIMIENTO DE SOLEMNE TESTIMONIO DE GRATITUD AL CAPITÁN ANTONIO MÍNGUEZ IBÁÑEZ Y NOMBRAMIENTO DE JUEZ INSTRUCTOR Y SECRETARIO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Recibido Informe de la Oficina Municipal de la Memoria Democrática, para el 'Inicio de expediente para la retirada de la distinción honorífica del reconocimiento de solemne testimonio de gratitud al Capitán Antonio Mínguez Ibáñez y nombramiento de Juez Instructor y Secretario', y dado que el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, publicado en el B.O.P. n.º 42, de 4/3/2009, contempla la designación de Juez Instructor y Secretario para la incoación de expediente de concesión de distinciones honoríficas (art. 22), así como el establecimiento de las mismas formalidades para la privación de las distinciones (art. 25). Acreditándose en dicho informe la constancia en el expediente de la conformidad del interesado en el nombramiento como Juez Instructor.

Visto el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jerez,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Aprobar el inicio de expediente para la retirada de la distinción honorífica del reconocimiento de solemne testimonio de gratitud al Capitán Antonio Mínguez Ibáñez.

Segundo: Aprobar los siguientes nombramientos en dicho expediente:

Juez Instructor:

José Antonio Díaz Hernández, Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad.

Secretario:

██████████, funcionario municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Oficina Municipal de la Memoria Democrática y el Servicio de Asistencia Jurídica; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DEL RECONOCIMIENTO DE SOLEMNE TESTIMONIO DE GRATITUD AL CAPITÁN FEDERICO MONTERO LOZANO Y NOMBRAMIENTO DE JUEZA INSTRUCTORA Y SECRETARIO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Recibido Informe de la Oficina Municipal de la Memoria Democrática, para el 'Inicio de expediente para la retirada de la distinción honorífica del reconocimiento de solemne testimonio de gratitud al Capitán Federico Montero Lozano y nombramiento de Jueza Instructora y Secretario', y dado que el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, publicado en el B.O.P. n.º 42, de 4/3/2009, contempla la designación de Juez Instructor y Secretario para la incoación de expediente de concesión de distinciones honoríficas (art. 22), así como el establecimiento de las mismas formalidades para la privación de las distinciones (art. 25). Acreditándose en dicho informe la constancia en el expediente de la conformidad de la interesada en el nombramiento como Jueza Instructora.

Visto el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jerez,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Aprobar el inicio de expediente para la retirada de la distinción honorífica del reconocimiento de solemne testimonio de gratitud al Capitán Federico Montero Lozano.

Segundo: Aprobar los siguientes nombramientos en dicho expediente:

Jueza Instructora:

María Isabel Ripalda Ardila, Concejala.

Secretario:

██████████, funcionario municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Oficina Municipal de la Memoria Democrática y el Servicio de Asistencia Jurídica; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD AL TERCIO DE REQUETÉS NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED Y NOMBRAMIENTO DE JUEZ INSTRUCTOR Y SECRETARIO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Recibido Informe de la Oficina Municipal de la Memoria Democrática, para el 'Inicio de expediente para la retirada de la distinción honorífica de Medalla de Plata de la Ciudad al Tercio de Requetés Nuestra Señora de la Merced y nombramiento de Juez Instructor y Secretario', y dado que el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, publicado en el B.O.P. n.º 42, de 4/3/2009, contempla la designación de Juez Instructor y Secretario para la incoación de expediente de concesión de distinciones honoríficas (art. 22), así como el establecimiento de las mismas formalidades para la privación de las distinciones (art. 25). Acreditándose en dicho informe la constancia en el expediente de la conformidad del interesado en el nombramiento como Juez Instructor.

Visto el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jerez,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Aprobar el inicio de expediente para la retirada de la distinción honorífica de Medalla de Plata de la Ciudad al Tercio de Requetés Nuestra Señora de la Merced.

Segundo: Aprobar los siguientes nombramientos en dicho expediente:

Juez Instructor:

Santiago Galván Gómez, Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales.

Secretario:

██████████, funcionario municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Oficina Municipal de la Memoria Democrática y el Servicio de Asistencia Jurídica; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE HIJO ADOPTIVO DE JEREZ A JOSÉ MARÍA PEMÁN Y PEMARTÍN Y NOMBRAMIENTO DE JUEZ INSTRUCTOR Y SECRETARIO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Recibido Informe de la Oficina Municipal de la Memoria Democrática, para el 'Inicio de expediente para la retirada de la distinción honorífica de Hijo Adoptivo de Jerez a José María Pemán y Pemartín y nombramiento de Juez Instructor y Secretario', y dado que el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, publicado en el B.O.P. n.º 42, de 4/3/2009, contempla la designación de Juez Instructor y Secretario para la incoación de expediente de concesión de distinciones honoríficas (art. 22), así como el establecimiento de las mismas formalidades para la privación de las distinciones (art. 25). Acreditándose en dicho informe la constancia en el expediente de la conformidad del interesado en el nombramiento como Juez Instructor.

Visto el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jerez,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Aprobar el inicio de expediente para la retirada de la distinción honorífica de Hijo Adoptivo de Jerez a José María Pemán y Pemartín.

Segundo: Aprobar los siguientes nombramientos en dicho expediente:

Juez Instructor:

Francisco Camas Sánchez, Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y

Seguridad.

Secretario:

██████████, funcionario municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Oficina Municipal de la Memoria Democrática y el Servicio de Asistencia Jurídica; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL MINISTRO DE TRABAJO JESÚS ROMEO GORRÍA Y NOMBRAMIENTO DE JUEZA INSTRUCTORA Y SECRETARIO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Recibido Informe de la Oficina Municipal de la Memoria Democrática, para el 'Inicio de expediente para la retirada de la distinción honorífica de Medalla de Oro de la Ciudad al Ministro de Trabajo Jesús Romeo Gorriá y nombramiento de Jueza Instructora y Secretario', y dado que el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, publicado en el B.O.P. n.º 42, de 4/3/2009, contempla la designación de Juez Instructor y Secretario para la incoación de expediente de concesión de distinciones honoríficas (art. 22), así como el establecimiento de las mismas formalidades para la privación de las distinciones (art. 25). Acreditándose en dicho informe la constancia en el expediente de la conformidad de la interesada en el nombramiento como Jueza Instructora.

Visto el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jerez,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Aprobar el inicio de expediente para la retirada de la distinción honorífica de Medalla de Oro de la Ciudad al Ministro de Trabajo Jesús Romeo Gorriá.

Segundo: Aprobar los siguientes nombramientos en dicho expediente:

Jueza Instructora:

María del Carmen Collado Jiménez, Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural.

Secretario:

██████████, funcionario municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Oficina Municipal de la Memoria Democrática y el Servicio de Asistencia Jurídica; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA RETIRADA DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE ALCALDE HONORARIO DE JEREZ A MANUEL FRAGA IRIBARNE Y NOMBRAMIENTO DE JUEZ INSTRUCTOR Y SECRETARIO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Recibido Informe de la Oficina Municipal de la Memoria Democrática, para el 'Inicio de expediente para la retirada de la distinción honorífica de Alcalde Honorario de Jerez a Manuel Fraga Iribarne y

nombramiento de Juez Instructor y Secretario', y dado que el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, publicado en el B.O.P. n.º 42, de 4/3/2009, contempla la designación de Juez Instructor y Secretario para la incoación de expediente de concesión de distinciones honoríficas (art. 22), así como el establecimiento de las mismas formalidades para la privación de las distinciones (art. 25). Acreditándose en dicho informe la constancia en el expediente de la conformidad del interesado en el nombramiento como Juez Instructor.

Visto el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jerez,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Aprobar el inicio de expediente para la retirada de la distinción honorífica de Alcalde Honorario de Jerez a Manuel Fraga Iribarne.

Segundo: Aprobar los siguientes nombramientos en dicho expediente:

Juez Instructor:

Santiago Sánchez Muñoz, Concejal.

Secretario:

██████████, funcionario municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Oficina Municipal de la Memoria Democrática y el Servicio de Asistencia Jurídica; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDOS EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2017, ASUNTO URGENTE N°13 DEL ORDEN DEL DÍA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"En el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2017, asunto urgente n° 13, por el que se asignan las funciones de Tesorero accidental con base al nombramiento de la Junta de Andalucía, se advierte error material de transcripción.

Visto el Informe jurídico emitido por la Asistencia Jurídica de fecha 12 de diciembre de 2017, así como el expediente administrativo.

Considerando el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que: "*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Y teniendo en cuenta que el Acuerdo cuya rectificación es objeto del presente procedimiento fue dictado por la Junta de Gobierno Local, por lo que la competencia corresponde a este mismo órgano colegiado.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- La rectificación del error material advertido en el Acuerdo de 7 de diciembre de 2017, asunto urgente n°13 de la Junta de Gobierno Local.

En el apartado 1º del Acuerdo:

-Donde dice:

I.- Asignar las funciones de Tesorero accidental con base al nombramiento de la Junta de Andalucía citado a D. [REDACTED], Jefe de Unidad de Gestión Financiera y Control de Tesorería, tanto para el Ayuntamiento como para el Organismo Autónomo Fundación Municipal de Formación y Empleo y las Entidades Locales Autónomas de este municipio a todos los efectos previstos por la normativa vigente, durante los días 7 de diciembre de 2017 y 2 y 5 de enero de 2018

-Debe decir:

I.- Asignar las funciones de Tesorero accidental con base al nombramiento de la Junta de Andalucía citado a D. [REDACTED], Jefe de Unidad de Gestión Financiera y Control de Tesorería, tanto para el Ayuntamiento como para el Organismo Autónomo Fundación Municipal de Formación y Empleo y las Entidades Locales Autónomas de este municipio a todos los efectos previstos por la normativa vigente, durante los días 7 de diciembre de 2017 y del 2 al 5 de enero de 2018

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al empleado interesado, significando los recursos que procedan contra el mismo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

II. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-460, POR IMPORTE DE 15.306,62€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **ARIDOS RECICLADOS DEL SUR SL**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-460, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10292	B-11732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR SL	7.977,55€	2017 09 16230 22710
F/2017/11128	B-11732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR SL	4.012,67€	2017 09 16230 22710
F/2017/11747	B-11732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR SL	3.316,40€	2017 09 16230 22710
Total			15.306,62€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención

Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. **APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-456, POR IMPORTE DE 559,44€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, habiéndose solicitado, al respecto, informe justificativo al Servicio de Contratación, sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración..

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-456, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/2077	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	21 13310 212 06
F/2017/3112	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	21 13310 212 06
F/2017/3580	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	21 13310 212 06
F/2017/4728	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	21 13310 212 06
F/2017/5829	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	21 13310 212 06
F/2017/7172	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	21 13310 212 06
F/2017/8410	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	21 13310 212 06
F/2017/9466	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	21 13310 212 06

F/2017/10720	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	21 13310 212 06
Total.....			559,44€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-458, POR IMPORTE DE 2.476,93€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos del Servicio, e informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-458, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10867	A-79707345	SOLRED SA	374,29€	00/91210/22103
F/2017/10869	A-79707345	SOLRED SA	146,04€	00/91210/22103
F/2017/11755	B-11938461	MOARE ESPACIO CREATIVO SL	604,98€	00/92061/22108
F/2017/11818	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	1.171,62€	00/92061/21600
F/2017/12958	A-79707345	SOLRED SA	180,00€	00/49111/22103
Total			2.476,93€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-459, POR IMPORTE DE 586,08€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto de la facturas del proveedor Sistemas de Oficina de Jerez, S.L., informe justificativo del Servicio de Contratación, y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor SCHINDLER, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración .

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-459, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10772	A-50001726	SCHINDLER SA	536,82€	01/92030/21206
F/2017/10881	A-79707345	SOLRED SA	49,26€	01/92030/22103
Total.....			586,08	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-462, POR IMPORTE DE 5.618,25€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de

Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-462, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/1071	A-28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	746,13€	09 16230 22710
F/2017/3202	A-28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	1.590,93€	09 16230 22710
F/2017/3477	A-28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	1.393,26€	09 16230 22710
F/2017/5443	A-28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	1.608,09€	09 16230 22710
F/2017/6774	A-28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	279,84€	09 16230 22710
Total.....			5.618,25€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-330, POR IMPORTE DE 3.027,29€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las

fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a Dª [REDACTED], factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-330, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/7095	[REDACTED]	[REDACTED]	172,69€	01 92013 22604
F/2017/7097	[REDACTED]	[REDACTED]	172,69€	01 92013 22604
F/2017/7098	[REDACTED]	[REDACTED]	172,69€	01 92013 22604
F/2017/7099	[REDACTED]	[REDACTED]	172,69€	01 92013 22604
F/2017/7100	[REDACTED]	[REDACTED]	172,69€	01 92013 22604
F/2017/7101	[REDACTED]	[REDACTED]	896,21€	01 92013 22604
F/2017/7102	[REDACTED]	[REDACTED]	172,69€	01 92013 22604
F/2017/7121	[REDACTED]	[REDACTED]	172,69€	01 92013 22604
F/2017/7122	[REDACTED]	[REDACTED]	506,80€	01 92013 22604
F/2017/7206	[REDACTED]	[REDACTED]	415,45€	01 92013 22604
Total.....			3.027,29€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-465, POR IMPORTE DE 177,02€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al

respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-465, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10884	A-79707345	SOLRED SA	177,02€	00 49111 22103
Total.....			177,02€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-461, POR IMPORTE DE 1.673,67€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ZARDOYA OTIS, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-461, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/875	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	871,20€	12.32310.212.06
F/2017/7143	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39€	12.32310.212.06
F/2017/7144	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	47,31€	12.32310.212.06
F/2017/7145	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	47,31€	12.32310.212.06
F/2017/7146	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39€	12.32310.212.06
F/2017/11689	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39€	12.32310.212.06

F/2017/11690	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	141,93€	12.32310.212.06
F/2017/11839	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	453,75€	12.32310.212.06
Total.....			1.673,67€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-444, POR IMPORTE DE 444,55€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-444, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/6353	A-27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	325,34€	/ 06/34010/22700
F/2017/11852	A-19002039	QUIMICA DEL CENTRO SA	119,21€	/ 06/34211/22199
Total			444,55€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TERCEROS, POR COMISIÓN DE SERVICIO PARA TRASLADOS, CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-426, POR IMPORTE DE 272,49 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de

Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, lo/s justificante/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
2. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a D. [REDACTED], por Comisión de Servicio para Traslados, correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-426, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	TERCEROS	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/1930	[REDACTED]	[REDACTED]	71,90	08 33010 23100
			160,02	08 33010 23000
F/2017/1931	[REDACTED]	[REDACTED]	13,90	08 33010 23100
			26,67	08 33010 23000
TOTAL.....			272,49	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON CUENTAS JUSTIFICADAS DE ANTICIPOS DE CAJAS FIJAS CONCEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PLANES ESPECIALES Y LIBRAMIENTOS A JUSTIFICAR CONCEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES PERTENECIENTES AL SERVICIO DE EMPLEO Y DEPARTAMENTO DISTRITO OESTE, DETALLADAS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2017/011, POR IMPORTE TOTAL DE 5.598,08€, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE DICHAS CUENTAS JUSTIFICADAS DE CAJA FIJA CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES G285 Y G132 Y DE LIBRAMIENTOS A JUSTIFICAR CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES G221 Y G376.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Las operaciones Pendientes de Aplicar al presupuesto de la relación abajo detallada, corresponden a anticipos de Cajas Fijas concedidos en los años 2014 y 2015 y Libramientos a justificar concedidos en el año 2016 y que por diversos motivos no fueron aprobadas, ni contabilizadas en los ejercicios

correspondientes y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a los gastos previsto en la/s aplicación/es presupuestarias detalladas en el cuadro de abajo en el actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es.
2. Se desprende de los informes de los centro gestores correspondientes adjuntos en el expedientes, que los créditos disponibles se estiman como susceptibles de ser utilizados sin perturbar los servicios a los que afectan.
3. Ya que existe dotación presupuestaria para el reconocimiento de obligaciones, no se precisa la aprobación por el Pleno Municipal y la propuesta se formula a la Junta de Gobierno Local.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1.-Reconocimiento extrajudicial de obligaciones de las facturas incluidas en el cuadro resumen, según el siguiente detalle:

Exped.	N° Operación	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
G140	220160054640	2017 02 43211 22606	3.985,64	HALCON VIAJES	GTOS.SUPL. A FAVOR DE ANT.SCHEZ BARRANCO (PAGO A JUSTIF. N° 22016/14568) TRASL. HOTEL PERSONAL CATAS -VINOBLE 2016
			3.985,64		
G365	220160055218	2017 13 92053 22655	112,44	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.	GTO. SUPLIDOS A FAVOR DE CARMEN CAMPOS (PAGO A JUSTIF. N° 22016/25371) DCHOS. DE AUTOR, CINE EN MI BARRIO, DISTRITO SUR.
			112,44		
G285	220150001982	2017 13 92066 60902	750,00	[REDACTED]	1ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF PLAN INICIATIVA URBAN 2014 G285
			750,00		
G132	220160006051	2017 13 92066 60902	750,00	[REDACTED]	1ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF 2015 PLAN INICIATIVA URBANA.
			750,00		
Importe total.....			5.598,08		

2.- Aprobar la justificación de las Cajas Fijas 2014 y 2015 del Plan Urban y los Libramiento a Justificar del Área de Empleo y del Área de Participación - Distritos, para los conceptos abajo reseñados, procediendo posteriormente, en el caso de los libramientos a justificar, al reintegro en formalización con el gasto suplido, de los saldos no aplicados en sus conceptos, de acuerdo a lo recogido en los Informes de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Ejercicio	Exped. Gastos	Aplicación	Importe total	Reintegros
1ª justificación y cierre de Anticipo de Caja Fija Plan Urban 2014					
[REDACTED]	2014	G285	2017 13 92066 60902	750,00	
				Total.....	750,00
1ª justificación y cierre de Anticipo de Caja Fija Plan Urban 2015					
[REDACTED]	2015	G132	2017 13 92066 60902	750,00	
				Total.....	750,00

Cuenta justificada libramiento de pago a justificar Área Empleo - Vinoble					
[REDACTED]	2016	G221	2017 02 43211 22199	6.517,92	
			2017 02 43211 22606	3.985,64	
			2017 02 43211 22706	1.463,95	
			Total.....	11.967,51	13.432,49
Cuenta justificada libramiento de pago a justificar Área de Participación – Distrito Oeste					
[REDACTED]	2016	G376	2017 13 92055 22655	1.951,64	
			2017 13 92053 22655	112,44	
			Total.....	2.064,08	5,02

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON CUENTAS JUSTIFICADAS DE LIBRAMIENTOS A JUSTIFICAR CONCEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES PERTENECIENTES AL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, DETALLADAS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2017/012, POR IMPORTE TOTAL DE 23.092,29€, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE DICHAS CUENTAS JUSTIFICADAS DE LIBRAMIENTOS A JUSTIFICAR CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES G750, G1132 Y G1134.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Las operaciones Pendientes de Aplicar al presupuesto de la relación abajo detallada, corresponden a Libramientos a justificar concedidos en los años 2013 y 2014 y que por diversos motivos no fueron aprobadas, ni contabilizadas en los ejercicios correspondientes y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a los gastos previsto en la/s aplicación/es presupuestarias detalladas en el cuadro de abajo en el actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es.
2. Se desprende de los informes del centro gestor correspondiente adjuntos en el expediente, que los créditos disponibles se estiman como susceptibles de ser utilizados sin perturbar los servicios a los que afectan.
3. Ya que existe dotación presupuestaria para el reconocimiento de obligaciones, no se precisa la aprobación por el Pleno Municipal y la propuesta se formula a la Junta de Gobierno Local.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1.-Reconocimiento extrajudicial de obligaciones de las facturas y becas incluidas en el cuadro resumen, como gastos suplidos según el siguiente detalle:

Exped.	Nº Operación	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
--------	--------------	------------	---------	-------------	-------------

Exped.	Nº Operación	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
G750	220150021623	2017 18 32620 22625	8.975,96	REATTIVA-REGIONE EUROPA ATTIVA ASSOCIAZIONE CULTURALE SENZA SCOPI DI LUCRO	PROYECTO FORPROJEREZ I (2ª PARTE DEL 80%) .EXCESO PAGO A JUSTIFICAR Nº 22013/1026 -PARCIAL DE FRA. 12.218.40€
G750/2013	220150021430	2017 18 32620 48100	339,61	[REDACTED]	LIQUIDACION 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021431	2017 18 32620 48100	300,00	[REDACTED]	LIQUIDACION 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021432	2017 18 32620 48100	300,00	[REDACTED]	LIQUIDACION 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021433	2017 18 32620 48100	300,00	[REDACTED]	LIQUIDACION 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021434	2017 18 32620 48100	300,00	[REDACTED]	LIQUIDACION 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021435	2017 18 32620 48100	300,00	[REDACTED]	LIQUIDACION 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021436	2017 18 32620 48100	300,00	[REDACTED]	LIQUIDACION 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021437	2017 18 32620 48100	100,00	[REDACTED]	LIQUIDACION 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021438	2017 18 32620 48100	100,00	[REDACTED]	LIQUIDACION 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021441	2017 18 32620 48100	100,00	[REDACTED]	LIQUIDACION 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021442	2017 18 32620 48100	100,00	[REDACTED]	LIQUIDACION 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021443	2017 18 32620 48100	100,00	[REDACTED]	LIQUIDACION 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021444	2017 18 32620 48100	100,00	[REDACTED]	LIQUIDACION 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Exped.	Nº Operación	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
G750/2013	220150021445	2017 18 32620 48100	10,18	[REDACTED]	LIQUIDACIÓN 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021446	2017 18 32620 48100	10,18	[REDACTED]	LIQUIDACIÓN 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021447	2017 18 32620 48100	10,18	[REDACTED]	LIQUIDACIÓN 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021450	2017 18 32620 48100	10,18	[REDACTED]	LIQUIDACIÓN 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021451	2017 18 32620 48100	10,18	[REDACTED]	LIQUIDACIÓN 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021453	2017 18 32620 48100	10,18	[REDACTED]	LIQUIDACIÓN 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021454	2017 18 32620 48100	10,18	[REDACTED]	LIQUIDACIÓN 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021462	2017 18 32620 48100	10,18	[REDACTED]	LIQUIDACIÓN 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021463	2017 18 32620 48100	10,18	[REDACTED]	LIQUIDACIÓN 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021464	2017 18 32620 48100	10,18	[REDACTED]	LIQUIDACIÓN 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021465	2017 18 32620 48100	10,18	[REDACTED]	LIQUIDACIÓN 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021468	2017 18 32620 48100	10,18	[REDACTED]	LIQUIDACIÓN 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021469	2017 18 32620 48100	10,18	[REDACTED]	LIQUIDACIÓN 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021470	2017 18 32620 48100	10,18	[REDACTED]	LIQUIDACIÓN 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021471	2017 18 32620 48100	10,18	[REDACTED]	LIQUIDACIÓN 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Exped.	Nº Operación	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
G750/2013	220150021472	2017 18 32620 48100	78,95	[REDACTED]	LIQUIDACIÓN 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021473	2017 18 32620 48100	19,04	[REDACTED]	LIQUIDACIÓN 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
G750/2013	220150021474	2017 18 32620 48100	50,00	[REDACTED]	LIQUIDACIÓN 80% SUBVENCIÓN JPSTE I. (PAGO A JUSTIFICAR Nº 220130010025).
			3.040,30		
GI132	220150021146	2017 18 32620 48100	337,20	[REDACTED]	FORPROJEREZ - liquidación 20% (PJ Nº 2201417256).
GI132	220150021147	2017 18 32620 48100	337,20	[REDACTED]	FORPROJEREZ - LIQUIDACIÓN 20% (PJ Nº 22014/17256).
GI132	220150021148	2017 18 32620 48100	542,60	[REDACTED]	FORPROJEREZ - LIQUIDACIÓN 20% (PJ Nº 22014/17256).
GI132	220150021149	2017 18 32620 48100	439,00	[REDACTED]	FORPROJEREZ - LIQUIDACIÓN 20% (PJ Nº 22014/17256).
GI132	220150021150	2017 18 32620 48100	383,70	[REDACTED]	FORPROJEREZ - LIQUIDACIÓN 20% (PJ Nº 22014/17256).
GI132	220150021151	2017 18 32620 48100	383,70	[REDACTED]	FORPROJEREZ - LIQUIDACIÓN 20% (PJ Nº 22014/17256).
GI132	220150021152	2017 18 32620 48100	383,70	[REDACTED]	FORPROJEREZ - LIQUIDACIÓN 20% (PJ Nº 22014/17256).
GI132	220150021153	2017 18 32620 48100	383,70	[REDACTED]	FORPROJEREZ - LIQUIDACIÓN 20% (PJ Nº 22014/17256).
GI132	220150021154	2017 18 32620 48100	383,70	[REDACTED]	FORPROJEREZ - LIQUIDACIÓN 20% (PJ Nº 22014/17256).
GI132	220150021155	2017 18 32620 48100	383,70	[REDACTED]	FORPROJEREZ - LIQUIDACIÓN 20% (PJ Nº 22014/17256).
GI132	220150021156	2017 18 32620 48100	439,00	[REDACTED]	FORPROJEREZ - LIQUIDACIÓN 20% (PJ Nº 22014/17256).
GI132	220150021157	2017 18 32620 48100	337,20	[REDACTED]	FORPROJEREZ - LIQUIDACIÓN 20% (PJ Nº 22014/17256).
GI132	220150021158	2017 18 32620 48100	392,00	[REDACTED]	FORPROJEREZ - LIQUIDACIÓN 20% (PJ Nº 22014/17256).
GI132	220150021159	2017 18 32620 48100	525,60	[REDACTED]	FORPROJEREZ - LIQUIDACIÓN 20% (PJ Nº 22014/17256).
GI132	220150021160	2017 18 32620 48100	310,95	[REDACTED]	FORPROJEREZ- LIQUIDACION 20% (PJ Nº 22014/17256).

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Exped.	Nº Operación	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
GI132	220150021161	2017 18 32620 48100	525,60	[REDACTED]	FORPROJEREZ- LIQUIDACION 20% (PJ N° 22014/17256).
GI132	220150021162	2017 18 32620 48100	439,00	[REDACTED]	FORPROJEREZ- LIQUIDACION 20% (PJ N° 22014/17256).
GI132	220150021163	2017 18 32620 48100	439,00	[REDACTED]	FORPROJEREZ- LIQUIDACION 20% (PJ N° 22014/17256).
GI132	220150021165	2017 18 32620 48100	422,00	[REDACTED]	FORPROJEREZ- LIQUIDACION 20% (PJ N° 22014/17256).
GI132	220150021166	2017 18 32620 48100	383,70	[REDACTED]	FORPROJEREZ- LIQUIDACION 20% (PJ N° 22014/17256).
GI132	220150021167	2017 18 32620 48100	542,60	[REDACTED]	FORPROJEREZ- LIQUIDACION 20% (PJ N° 22014/17256).
GI132	220150021168	2017 18 32620 48100	602,60	[REDACTED]	FORPROJEREZ- LIQUIDACION 20% (PJ N° 22014/17256).
GI132	220150021169	2017 18 32620 48100	383,70	[REDACTED]	FORPROJEREZ- LIQUIDACION 20% (PJ N° 22014/17256).
GI132	220150021170	2017 18 32620 48100	37,74	[REDACTED]	FORPROJEREZ - LIQUIDACIÓN 20% (ABANDONA PROYECTO ANTES DE TIEMPO) (PJ N° 22014/17256).
GI132	220150021172	2017 18 32620 48100	110,67	[REDACTED]	FORPROJEREZ - LIQUIDACIÓN 20% (ABANDONA PROYECTO ANTES DE TIEMPO) (PJ N° 22014/17256).
			9.849,56		
GI134	220150021108	2017 18 32620 48100	550,00	[REDACTED]	Proyecto JPSTE II - adelanto dieta y porte (PJ N° 220140017255)
GI134	220150021109	2017 18 32620 48100	550,00	[REDACTED]	JPSTE II - Adelanto dieta y portes - portugal (PJ N° 22014/17225)
GI134	220150021113	2017 18 32620 48100	126,47	[REDACTED]	JPSTE II - gastos de transporte acudir a jornadas formativas s/proyecto (Málaga) (PJ N° 22014/17255).
			1.226,47		
Importe total.....			23.092,29		

2.- Aprobar las justificaciones de los Libramientos a Justificar del Área de Juventud, para los conceptos abajo reseñados, procediendo posteriormente al reintegro en formalización con el gasto suplido, de los saldos no aplicados en sus conceptos, de acuerdo a lo recogido en los Informes de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Exp.	Aplicación	Proyecto	Libramiento	Justificación	Reintegro	Exceso
------------------	------	------------	----------	-------------	---------------	-----------	--------

Gestor del Gasto	Exp.	Aplicación	Proyecto	Libramiento	Justificación	Reintegro	Exceso
Cuenta justificada libramiento de pago a justificar Area Juventud – Leonardo JPSTEI - 2013							
[REDACTED]	G750	18/32620/22625	2012/3/00000/1/1	13.667,46	10.489,20	137,96	
		18/32620/48100			3.040,30		3.040,30
Cuenta justificada libramiento de pago a justificar Area Juventud –Leonardo da Vinci FORPROJEREZ I - 2013							
[REDACTED]	G750	18/32620/22625	2012/3/00000/1/1	19.292,04	28.268,00		8.975,96
		18/32620/48100	2012/3/00000/1/1	40.000,00	24.625,91	6.398,13	
Cuenta justificada libramiento de pago a justificar Area Juventud –Leonardo da Vinci FORPROJEREZ I - 2014							
[REDACTED]	G1132	18/32620/22625	2012/3/00000/1/1	34.035,42	24.185,96		
		18/32620/48100			9.849,56		9.849,56
Cuenta justificada libramiento de pago a justificar Area Juventud – Leonardo da Vinci JPSTEII - 2014							
[REDACTED]	G1134	18/32620/22625	2013/3/00000/7/1	10.000,00	8.725,00	48,47	
		18/32620/48100			1.226,47		1.226,47

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO AL SUMINISTRO DE MADERAS PARA EL TALLER DE FIESTAS, CABALGATA DE REYES MAGOS 2018, POR UN IMPORTE TOTAL 1.203,88€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (*Servicio de Cultura*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **892**, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D^a. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], relativo al **SUMINISTRO DE MADERAS PARA EL TALLER DE FIESTAS, CABALGATA DE REYES MAGOS 2018**, por un importe total **1.203,88€**, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33810/221.99	Otros Suministros-Fiestas Populares y Festejos	1.203,88€

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo

establecido en la Base de Ejecución número 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO AL ALQUILER DE UN DUMPER PARA LIMPIEZA INSTALACIONES Y RECINTOS DEL ZOOLOGICO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.448,50 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, Servicio de Medio Ambiente (Zoológico), propuesta de gasto correspondiente al expediente número **865**, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de Dña. [REDACTED] D.N.I.; ([REDACTED]), para **ALQUILER DE UN DUMPER PARA LIMPIEZA INSTALACIONES Y RECINTOS DEL ZOOLOGICO**, por un importe total de **3.448,50 €**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
09/33710/204.00	Arrendamientos material transporte-Parque Zoológico	3.448,50 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los artículo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución número 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Gestión del Zoológico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/411: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente, con núm. **ADM-FOM-AEIM-2016/411**, presentado por [REDACTED], cuyas circunstancias personales constan en el expediente, en nombre y por cuenta propia, con fecha **23/12/2016** por el que solicita Calificación Provisional de la Actividad Económica de Interés Municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de la Corporación Local en sesiones de fecha de 3 de abril de*

1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

En base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha **29 de junio de 2017** fue recibida por el interesado notificación de requerimiento de documentación, según acreditación de recibo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya aportado la totalidad de la documentación referida.

Y siendo de aplicación las siguientes:

NORMAS

ÚNICO.- Artículos 21,1 y 68,1 de la Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal.

Por todo ello SE PROPONE

DECLARAR el desistimiento de la solicitud; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de **Reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- **Cualquier otro que crea conveniente."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/233: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por **SUMINISTROS INNOVADORES XEREZ SL**, el día 13/10/2017, con número de expediente **ADM-FOM-AEIM-2017/233**, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo

de la *Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en **C/ TANZANIA 10 (11408)JEREZ**, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 29 de noviembre de 2017 y Vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía* y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de SUMINISTROS INNOVADORES XEREZ SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.- Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

- 1.- Subvencionar con un importe igual al **40,00%** de la Tasa de **“Licencia Urbanística para Obras Mayores”** necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **12 meses**.
- 2.- Subvencionar con un importe igual al **40,00%** de la Tasa de **“Licencia de Apertura”** necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **24 meses**.
- 3.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un **40,00%** sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de **“INTERÉS JEREZ”** siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar, durante un período de seis meses con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista **“Jerez-Consistorio”** y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 10.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto **SEGUNDO**, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de **Reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- **Cualquier otro que crea conveniente."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/236: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por **ARTE FLAMENCO SL**, el día 20/10/2017, con número de expediente **ADM-FOM-AEIM-2017/236**, por la que se compromete a cumplir y declara concurren

los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en **C/ FRANCOS 8, LOCAL 1 (I1403)JEREZ**, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 29 de noviembre de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía* y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ARTE FLAMENCO SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.- Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

- 1.- Subvencionar con un importe igual al **45,00%** de la Tasa de **“Licencia Urbanística para Obras Mayores”** necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **12 meses**.
- 2.- Subvencionar con un importe igual al **45,00%** de la Tasa de **“Licencia de Apertura”** necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **24 meses**.
- 3.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un **45,00%** sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal
- 6.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de **“INTERÉS JEREZ”** siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista **“Jerez-Consistorio”** y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 10.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por

parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto **SEGUNDO**, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de **Reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- **Cualquier otro que crea conveniente."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. **EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/244: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales y de representación constan en el expediente, el día 27/10/2017, con número de expediente **ADM-FOM-AEIM-2017/244**, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en **PLAZA DE BORNOS 4 (11405)JEREZ**, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 22 de noviembre de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía* y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.- Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

3.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un **50,00%** sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

5.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

6.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

8.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

9.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto **SEGUNDO**, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de **Reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- **Cualquier otro que crea conveniente."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda

aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/248: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales y de representación constan en el expediente, el día 27/10/2017, con número de expediente **ADM-FOM-AEIM-2017/248**, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en **C/ SEVILLA 38(11402)JEREZ**, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 23 de noviembre de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía* y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.- Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

- 1.- Subvencionar con un importe igual al **45,00%** de la Tasa de "**Licencia Urbanística para Obras Mayores**" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **12 meses**.
- 2.- Subvencionar con un importe igual al **45,00%** de la Tasa de "**Licencia de Apertura**" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **24 meses**.
- 3.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un **45,00%** sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "**INTERÉS JEREZ**" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto **SEGUNDO**, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de **Reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- **Cualquier otro que crea conveniente."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/257: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales y de representación constan en el expediente, el día 07/11/2017, con número de expediente **ADM-FOM-AEIM-2017/257**, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en **C/ DOCTOR MARAÑÓN 11 (11407)JEREZ**, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 29 de noviembre de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía* y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.- Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al **45,00%** de la Tasa de "**Licencia Urbanística para Obras Mayores**" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **12 meses**.

2.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al **45,00%** de la Tasa de "**Licencia de Apertura**" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **24 meses**.

3.- Beneficiar a [REDACTED] para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Gerencia Local de Desarrollo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con un **45,00%** sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar a [REDACTED] para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 10.- Beneficiar a [REDACTED] con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto **SEGUNDO**, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de **Reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- **Cualquier otro que crea conveniente.**"

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. **EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/259: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente, con núm. **ADM-FOM-AEIM-2017/259**, presentado por [REDACTED], cuyas circunstancias personales y de representación, constan en el expediente, con fecha **13/11/2017** por el que solicita Calificación Provisional de la Actividad Económica de Interés Municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de la Corporación Local en sesiones de fecha de 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.*

En base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha **13 de noviembre de 2017** fue recibida por el interesado notificación de requerimiento de documentación, según acreditación de recibo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya aportado la totalidad de la documentación referida.

Y siendo de aplicación las siguientes:

NORMAS

ÚNICO.- Artículos 21,1 y 68,1 de la Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal.

Por todo ello SE PROPONE

DECLARAR el desistimiento de la solicitud; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de **Reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- **Cualquier otro que crea conveniente.**"

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. **EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/139: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por **TODO PADEL JEREZ SL**, el día 10/07/2017, con número de expediente **ADM-FOM-AEIM-2017/139**, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en **AVDA. JOSE MANUEL CABALLERO BONALD S/N(11406)**, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 4 de diciembre de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía* y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de TODO PADEL JEREZ SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.- Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar con un importe igual al **40,00%** de la Tasa de "**Licencia Urbanística para Obras Mayores**" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **12 meses**.

2.- Subvencionar con un importe igual al **40,00%** de la Tasa de "**Licencia de Apertura**" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **24 meses**.

3.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la

Delegación de Empleo y las entidades financieras.

- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un **40,00%** sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Autorizar expresamente para que incorpore la palabra JEREZ a su nombre comercial.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **25,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 11.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto **SEGUNDO**, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de **Reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- **Cualquier otro que crea conveniente."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/258: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales constan en el expediente, en nombre y por cuenta propia, el día 09/11/2017, con número de expediente **ADM-FOM-AEIM-2017/258**, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en **C/ WILLIAN SHAKESPEARE 3, LOCAL, 3, ESC.3 (11408)JEREZ**, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 1 de diciembre de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía* y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.- Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

I.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar con un importe igual al **50,00%** de la Tasa de **“Licencia Urbanística para Obras Mayores”** necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **12 meses**.

3.- Subvencionar con un importe igual al **50,00%** de la Tasa de **“Licencia de Apertura”** necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **24 meses**.

4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un **50,00%** sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de **“INTERÉS JEREZ”** siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un **30,00%** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista **“Jerez-Consistorio”** y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá

dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto **SEGUNDO**, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de **Reposición**, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- **Cualquier otro que crea conveniente."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. ANULACION DEL ACUERDO DE SELECCION DE UNO DE LOS ASPIRANTES DESIGNADO PARA CUBRIR UN PUESTO DE PEON DE JARDINERIA EN EL PROYECTO "REFORESTACION DEL RECINTO FERIAL (GUADALCACIN)", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN, POR INCUMPLIMIENTO SOBREVENIDO DEL REQUISITO DE EDAD ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE CONTRATACION, Y PROPUESTA DE APROBACION PROVISIONAL DE UN NUEVO CANDIDATO/A PARA OCUPAR DICHO PUESTO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las

contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

El Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir 3 puestos de PEON DE JARDINERIA para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 95121019, para el Proyecto "Embarcadero y sendero del río (La Barca de la Florida)" (1) y "Reforestación del recinto ferial (Guadalcajín)" (2), asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-45625 y recibiendo con fecha 6 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluía la relación de los 9 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

La JGL del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el día el 23 de noviembre de 2017 y como asunto nº 69 de su orden del día, adoptó, en su parte dispositiva segunda, Acuerdo de aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir dos puestos de Peón de Jardinería menores de 30 años, correspondientes al proyecto "Reforestación del recinto ferial (Guadalcajín)", siendo D. [REDACTED] el candidato propuesto para ocupar uno de los dos puestos de trabajo ofertados.

Pero habiendo cumplido D. [REDACTED] los 30 años con fecha 21/11/2017 y no pudiendo ya por lo tanto ajustarse al requisito básico de edad (ser menor de 30 años) que permitiría su contratación laboral efectiva en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa **emple@joven**, procede dejar sin efecto su designación para el puesto, en el apartado del Acuerdo citado en el párrafo anterior que le concierne.

Ante esta circunstancia, consultado y actualizado el documento "Solicitud resultado de selección..." del que se obtiene, respetando el orden de prelación en él establecido, el siguiente candidato/a para la sustitución del anterior, la nueva elección recae en Dña. [REDACTED], aspirante situada en cuarto lugar en el listado inicialmente emitido por el SAE (documento que también se adjunta a esta propuesta).

Considerando igualmente el Informe Técnico adjunto firmado con fecha 29 de noviembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo así como el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. Dejar sin efecto la propuesta de selección de D. [REDACTED] como candidato para su contratación como **Peón de Jardinería menor de 30 años**, puesto correspondiente al proyecto Reforestación del recinto ferial (Guadalcajín), incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa **emple@joven**, por incumplimiento sobrevenido del requisito de edad, anulando parcialmente en

este sentido el apartado Segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de fecha 23 de noviembre de 2017, asunto nº 69 de su orden del día.

Segundo. La aprobación de una nueva propuesta provisional de selección en el citado procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Peón de Jardinería**, correspondiente al proyecto "Reforestación del recinto ferial (Guadalcazín)" incluido en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa **emple@joven**, por desestimación del aspirante anteriormente seleccionado, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación del nuevo aspirante designado, a la propia interesada y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. APROBACION PROVISIONAL DEL CANDIDATO A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE ARQUITECTO TECNICO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@JOVEN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Empl@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Empl@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Empl@Joven y Empl@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 20 de noviembre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir un puesto de ARQUITECTO TECNICO para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 24811013, para el Proyecto "Equipo de mantenimiento de espacios públicos", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-48825 y recibiendo con fecha 21 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el martes día 28 de noviembre, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 1 de diciembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Arquitecto Técnico menor de 30 años** correspondiente al proyecto Equipo de mantenimiento de espacios públicos, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación del aspirante designado, al propio interesado y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. APROBACION PROVISIONAL DE LOS CANDIDATOS A SELECCIONAR PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE HISTORIADOR, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "CULTURIZATE (SAN ISIDRO DEL GUADALETE) Y "BASE DE DATOS PATRIMONIO HISTORICO", INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 20 de noviembre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir dos puestos de HISTORIADOR para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 28221023, para los Proyectos "Culturízate (San Isidro del Guadalete)" y "Base de datos patrimonio histórico", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-48931 y recibiendo con fecha 22 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 6 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el martes día 28 de noviembre, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 1 de diciembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Historiador menor de 30 años** correspondiente al proyecto Culturízate (San Isidro del Guadalete), incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Historiador menor de 30 años** correspondiente al proyecto Base de datos patrimonio histórico, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de las aspirantes designadas, a las propias interesadas y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. APROBACION PROVISIONAL DE LOS CANDIDATOS A SELECCIONAR PARA CUBRIR TRES PUESTOS DE TECNICO JARDINERIA, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "MANTENIMIENTO DE JARDINES" (2) Y "EMBARCADERO Y SENDERO DEL RIO (LA BARCA DE LA FLORIDA)" (1), INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en

los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 21 de noviembre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir tres puestos de TECNICO JARDINERIA para desempleados de menos de 30 años, con clave de ocupación 61201028, para los Proyectos "Mantenimiento de jardines" (2) y "Embarcadero y sendero del río (La Barca de la Florida)" (1), asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-49118 y recibiendo con fecha 22 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 9 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el martes día 28 de noviembre, comparecen todos los citados menos uno, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo e interesadas que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 4 de diciembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 2 puestos de **Técnico Jardinería menor de 30 años** correspondiente al proyecto Mantenimiento de jardines, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Técnico Jardinería menor de 30 años** correspondiente al proyecto Embarcadero y sendero del río (La Barca de la Florida), incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de los aspirantes designados, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. APROBACION PROVISIONAL DE LOS CANDIDATOS A SELECCIONAR PARA CUBRIR SEIS PUESTOS DE DELINEANTE, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "PLAN INTEGRAL REGENERACION URBANA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL" (1) Y "TOMA DE DATOS PARA CONFIGURACION GIS" (5), INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

El Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir 6 puestos de DELINEANTE para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 31101024, para los Proyectos "Plan integral regeneración urbana y sostenibilidad ambiental" (1) y "Toma de datos para configuración GIS (5)", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-49672 y recibiendo con fecha 27 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 18 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en el centro de formación El Zagal el jueves día 30 de noviembre, comparecen todos los citados menos dos, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el

orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo e interesadas que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 4 de diciembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Delineante menor de 30 años** correspondiente al proyecto Plan integral regeneración urbana y sostenibilidad ambiental, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. La aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 5 puestos de **Delineante menor de 30 años** correspondientes al proyecto Toma de datos para configuración GIS, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

D. [REDACTED]

Dña. [REDACTED]

D. [REDACTED]

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de los aspirantes designados, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39. APROBACION PROVISIONAL DE LOS CANDIDATOS A SELECCIONAR PARA

CUBRIR TRES PUESTOS DE MONITOR DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "MUJER Y ACTIVIDADES ARTESANALES, CULTURALES Y CREATIVAS", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@JOVEN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Empl@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Empl@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Empl@Joven y Empl@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

El Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir 3 puestos de MONITOR DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 37241034, para el Proyecto "Mujer y actividades artesanales, culturales y creativas", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-49559 y recibiendo con fecha 27 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 9 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el jueves día 30 de noviembre, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo e interesadas que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 5 de diciembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 3 puestos de **Monitor de Educación y Tiempo Libre menor de 30 años** correspondientes al proyecto Mujer y actividades artesanales, culturales y creativas, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Dña. [REDACTED]

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de los aspirantes designados, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40. APROBACION PROVISIONAL DE LOS CANDIDATOS A SELECCIONAR PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE LIMPIADOR, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "COOPERACION EN EVENTOS", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

El Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir dos puestos de LIMPIADOR para desempleados de menos de 30 años, con clave de ocupación 92101050, para el Proyecto "Cooperación en eventos", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-49500 y recibiendo con fecha 27 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 6 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en el centro de formación El Zagal el jueves día 30 de noviembre, comparecen todos los citados, renunciando a participar en el proceso el candidato situado en segundo lugar, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo e interesadas, que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 5 de diciembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 2 puestos de **Limpiador menor de 30 años** correspondientes al proyecto Cooperación en eventos, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de las aspirantes designadas, a las propias interesadas y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

41. APROBACION PROVISIONAL DEL CANDIDATO A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE ORIENTADOR PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CLUB DE EMPLEO Y COMUNIDAD VIRTUAL", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL

PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 27 de noviembre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir un puesto de ORIENTADOR PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 26241023, para el Proyecto "Club de empleo y comunidad virtual", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-50087 y recibiendo con fecha 28 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el viernes día 1 de diciembre, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo e interesadas que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 11 de diciembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Orientador profesional para la inserción menor de 30 años** correspondiente al proyecto Club de empleo y comunidad virtual, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa

emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de la aspirante designada, a la propia interesada y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42. APROBACION PROVISIONAL DEL CANDIDATO A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE MAESTRO DE PRIMARIA, AREA MUSICA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "JEREZ JOVEN", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

El Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir un puesto de MAESTRO DE PRIMARIA, AREA MUSICA para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 22401012, para el Proyecto "Jerez joven", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-49747 y recibiendo con fecha 27 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 2 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el viernes día 1 de diciembre, comparecen los dos citados por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo e interesadas que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 11 de diciembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Maestro de Primaria - Área Música, menor de 30 años** correspondiente al proyecto Jerez joven, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de la aspirante designada, a la propia interesada y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43. APROBACION PROVISIONAL DEL CANDIDATO A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "EDUCACION AMBIENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO VISITANTES ZOOBOTANICO", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 27 de noviembre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir un puesto de MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 22401012, para el Proyecto "Educación ambiental y acompañamiento visitantes Zoobotánico", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-49986 y recibiendo con fecha 28 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el viernes día 1 de diciembre, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo e interesadas que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 11 de diciembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Maestro de Educación Primaria menor de 30 años** correspondiente al proyecto Educación ambiental y acompañamiento visitantes Zoobotánico, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este

Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación del aspirante designado, al propio interesado y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

44. ACUERDO PARA DECLARAR LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO TOTAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ADOPTADOS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA "EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL- MUJERES", EN EL EJERCICIO 2014.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Considerando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada celebrada el día 30 de diciembre de 2014, como como asunto urgente quincuagésimo segundo, se dispuso la concesión de subvenciones directas para "el desarrollo de programas de interés público municipal- mujeres" en el ejercicio 2014".

Considerando que en el mencionado Acuerdo de concesión de subvención se establecía en cuanto al régimen de justificación por parte de la entidad beneficiaria que "Para la justificación de la subvención concedida, con carácter general, será de aplicación lo dispuesto en el art. 19 de la OGRS, art. 30 de la Ley General de Subvenciones y arts. 72 a 75 de su Reglamento. El plazo para la justificación de la subvención concedida, finalizará como regla general el 31 de marzo de 2015".

Considerando que las asociaciones beneficiarias que se relacionan en el Anexo Único no han justificado la subvención otorgada dentro del plazo establecido, lo que debe implicar la pérdida total del derecho al cobro de las subvenciones inicialmente concedidas mediante el citado Acuerdo.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de dicha Ley.

Resultando de todo lo anterior la obligación de adoptar un acuerdo de pérdida del derecho total al cobro de los expedientes afectados conforme al procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención regulado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones que regula el procedimiento de reintegro, según se establece en el citado artículo 89 del RD 887/2006.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2017, al particular 28 del Orden del Día, adoptó el acuerdo de inicio de procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro total de subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, para "el desarrollo de programas de interés público municipal- mujeres" en el ejercicio 2014".

Resultando que una vez notificado dicho Acuerdo a las asociaciones beneficiarias y finalizando el plazo de trámite de audiencia, tal y como establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, ninguna de las entidades incluidas en el Acuerdo mencionado han presentado alegación.

Vistos los informes incorporados al expediente y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 23 de la Ordenanza General Reguladora de

Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro total de las subvenciones concedidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, como asunto urgente quincuagésimo primero para "el desarrollo de programas de interés público municipal-mujeres" en el ejercicio 2014, según el desglose de importes y beneficiarios recogidos en el Anexo Único.

SEGUNDO.- Anular las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados.

ANEXO ÚNICO

Entidad	CIF	Importe
A.M. Amfar	G 11730868	727,00 €
A.M. Antonio Jaén	G 11684149	727,00 €
A.M. Artística 1º De Mayo	G 11834595	727,00 €
A.M. Belsai	G 11691011	727,00 €
A.M. Flores del Pelirón	G 11732518	727,00 €
A.M. Icovesa y su Entorno	G 11855608	727,00 €
A.M. La Buena Armonía	G 11702479	727,00 €
A.M. La Esperanza de San Jose Obrero	G 11681236	727,00 €
A.M. Las Luchadoras	G 11868106	727,00 €
A.M. Las Niñas el Futuro de S. Rafael	G 11722949	727,00 €
A.M. Manos Abiertas Hacia el Futuro	G 11723202	727,00 €
A.M. Mujeres El Mirador "Tío Juane"	G 11881875	727,00 €
A.M. Nueva Ilusión	G 11698222	727,00 €
A.M. Nuevos Aires	G 11835949	727,00 €
A.M. Por La Igualdad "La Odisea"	G 11669306	727,00 €
A.M. Sol y Luna de San Benito	G 11723640	727,00 €
A.M. Trabajo y Alegría	G 11708989	727,00 €
A.M. Zenobia	G 11731940	727,00 €
A.M. del Mundo Rural (Ceres)	G 11746310	727,00 €
A.M. Estella	G 11847928	727,00 €
A.M. Progresista las Rosas	G 11667276	727,00 €
Asociación Grupo de Cultura Independiente	G 11661550	727,00 €

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Participación Ciudadana y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

45. OMY-2009/18. PRÓRROGA DEL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA PRIVADA Y NAVE AGRÍCOLA SITA EN POL. 114, PARCELA.125 - NUEVA JARILLA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADM-URB-OMY-2009/18, se trata de la prórroga del plazo de terminación de la licencia urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada, piscina privada y nave agrícola sita en pol. 114, parcela.125 - Nueva Jarilla.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 08 de octubre de 2015, concedió la citada licencia urbanística, cuyo plazo establecido para finalizar las obras era de dieciocho (18) meses. Se ha comprobado que la ordenación urbanística en vigor no ha variado con respecto a la de la citada fecha de la concesión de la licencia.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder a la entidad HNOS ORELLANA OCAÑA, C.B. la prórroga del plazo de terminación de la licencia urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada, piscina privada y nave agrícola sita en pol. 114, parcela.125 - Nueva Jarilla por nueve (9) meses más, siendo el nuevo plazo de terminación de las obras el 29 de julio de 2018.

Segundo.- Si transcurrido el tiempo prorrogado, no hubiesen concluido las obras, deberá solicitar renovación de licencia, debiendo tributar por el coste proporcional de las obras que quedaran por realizar, debidamente acreditado (Art. 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Tramitación de Licencias Urbanísticas)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

46. RENOVA-2017/24. CUARTA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, EN C/ RABOATUN Nº 4. (PROGRAMA DE REHABILITACIÓN SINGULAR DE EDIFICIOS).-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente RENOVA-2017/24, se trata de la cuarta renovación de la licencia de obras de rehabilitación de un edificio de viviendas en bloque vertical, desarrollado en tres plantas de altura (PB+II) y castillete. La licencia original fue concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha de 19 de marzo de 2010 (OMYR-2010/25). Las obras no han sido iniciadas, por lo que se renueva la totalidad de la intervención.

Dicha intervención es compatible con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor.

El proyecto técnico que se autoriza es el visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, bajo el nº 0204/10, de fecha 27/01/10. Autora y directora de las obras: Doña [REDACTED]. Presupuesto de ejecución material: 42.516,11 euros. Referencia Catastral: 7538806QA5673H.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder a la entidad CDAD. PROP. C. RABOATUN Nº 4 la cuarta renovación de la licencia de rehabilitación de edificio de viviendas, en C/ Raboatun nº 4. (Programa de Rehabilitación Singular de Edificios).

Segundo.- Dicha renovación estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Al tratarse de un elemento catalogado por el planeamiento vigente, el revestimiento exterior deberá ser de color blanco, acorde con la Zona de Ordenanzas y el entorno donde el edificio se sitúa.
2. Previo al inicio de la obra deberá aportar hoja de encargo de técnico coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución.
3. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
4. Toda ocupación de vía pública con medios auxiliares (andamios, contenedores...) serán objeto de solicitud y obtención de la preceptiva licencia.
5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
6. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de OCUPACIÓN, debiendo aportar la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida; y justificación acreditativa firmada por organismo competente -no comunicación de presentación- de la aportación documental precisa para la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación (ascensor y baja tensión).
7. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

47. OMYIND-2017/4. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL LICUADO Y COMPRIMIDO PARA VEHÍCULOS, EN ESTACIÓN DE SERVICIO EXISTENTE EN CTRA. A-381 P.K. 20,00 - ENLACE MOJO GALLARDO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-OMYIND-2017/4 consiste en las obras e instalaciones necesarias para la implantación de una unidad de suministro de gas natural licuado (GNL) y gas natural comprimido (GNC) para vehículos, en estación de servicio existente en CTRA. A-381, P.K. 20,00, a nombre de ESTACIÓN DE SERVICIOS A-381, SL. Para ello, se instalará un tanque de GNL en superficie de 60 m³ de capacidad unitaria, unos surtidores de GNL y GNC y las infraestructuras de conexión entre el tanque y los surtidores necesarios para poder abastecer a los vehículos. El área del cubeto que albergará las instalaciones ocupará una superficie de 131 m², mientras la zona de surtidores ocupará 9,3 m².

La finca donde se ubica la estación de servicio está emplazada en suelo no urbanizable de Carácter Rural: secanos y cuenta con la preceptiva licencia municipal de apertura otorgada en fecha 11/04/2014 (ADM-URB-APCAL- 2014/57). Asimismo, cuenta con resolución de calificación ambiental favorable de fecha 2 de julio de 2013. Las obras propuestas resultan compatibles con las determinaciones del PGOU vigente.

La estación de servicio cuenta con Declaración de Utilidad Pública e Interés Social por Acuerdo Plenario de 27 de julio de 2012. Con fechas 08/08/2017 y 09/08/2017 han presentado la ampliación de la prestación compensatoria derivada del uso y aprovechamiento con carácter excepcional del suelo no urbanizable, y han abonado garantía necesaria para cubrir los gastos que puedan derivarse de los incumplimientos e infracciones, así como los resultantes , en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico Visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Valladolid bajo el n.º 201700473 y fecha 21/02/2017 y anexo a proyecto visado el 21/11/2017. Redactor del proyecto: D. [REDACTED]. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Doscientos setenta y seis mil, cuatrocientos sesenta y cuatro Euros con sesenta y tres céntimos (276.464,63 €).

La estación de servicio constituye una actividad incluida en el epígrafe 13.54 CA del Anexo III de la Ley 3/2014, de 01 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Consta informe medioambiental, según el cual, teniendo en cuenta las características de la intervención que se proyecta, se considera calificar dicha actuación como "modificación no sustancial" a los efectos ambientales, no sometiendo el referido proyecto al trámite de Calificación Ambiental.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnicos y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de construcción de una estación de suministro de gas natural licuado y comprimido para vehículos en estación de servicio existente en carretera A-381, P.K. 20,00, enlace Mojo-Gallardo a nombre de ESTACIÓN DE SERVICIOS A-381, SL.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

I. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se

encuentren en su poder.

2. Establecerá/n cartel, según modelo adjunto.

3. Al término de las obras, deberá/n solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 60/2010, de 16 de marzo), entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros, así como declaración de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado.

4. Previo al ejercicio de la actividad deberán solicitar y obtener la ampliación de la autorización municipal previa.

5. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (02 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (10 meses) de las obras establecidos en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL EMPLEADO/A MUNICIPAL CON CÓDIGO 190879 AL PUESTO VACANTE DE JEFE/A DE UNIDAD CEMENTERIO (JU001).-
- A.U.2.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.-
- A.U.3.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-469, POR IMPORTE DE 1.154.269,20€.-
- A.U.4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE COMPRA DE JUGUETES Y OTROS ARTÍCULOS PARA LA CAMPAÑA NAVIDEÑA EN BARRIADAS RURALES.-
- A.U.5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE ALQUILER DE PIANOS PARA LAS ACTIVIDADES (PRESUPUESTO 2018).-
- A.U.6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SUMINISTRO DE JUEGO DE 4 PROTECCIONES PARA POSTES DE PORTERÍAS DE RUGBY.-
- A.U.7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REVISIÓN/REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS BATEAS DEL TALLER DE FIESTAS.-
- A.U.8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN LOS CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO. NAVIDAD 2017.-
- A.U.9.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE " ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE LA VÍA PÚBLICA".-
- A.U.10.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN DIFERENTES ESPACIOS.-

- A.U.11.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN DEL CERRAMIENTO METÁLICO DEL PINAR LA PITA.-
- A.U.12.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE 25 VALLAS DE DELIMITACIÓN APILABLES PARA EL SERVICIO DE INSTALACIONES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA.-
- A.U.13.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE SERIGRAFÍA DEL VESTUARIO DEPORTIVO DE INVIERNO DEL PERSONAL CELADOR, TÉCNICO DEPORTIVO Y MONITORES. INCLUYE LA ROTULACIÓN DEL VEHÍCULO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.-
- A.U.14.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SAN TELMO, KIKO NARVÁEZ, Y LA GRANJA.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL EMPLEADO/A MUNICIPAL CON CÓDIGO 190879 AL PUESTO VACANTE DE JEFE/A DE UNIDAD CEMENTERIO (JU001).

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios para el desempeño temporal de puestos de trabajo vacantes.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados sino una facultad de las Administraciones públicas, integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Y que las Comisiones de Servicios se articulan primando la mayor eficacia posible en la gestión de la actividad pública que posibilite la cobertura inmediata de puestos de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a su cobertura por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

Comprobado que el puesto de trabajo para el que se propone su asignación por Comisión de Servicios se encuentra vacante.

Establecida la necesidad de proceder a la cobertura urgente del citado puesto, habida cuenta de que las funciones asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio solicitante.

Habiendo quedado acreditado que el empleado propuesto para ser adscrito en la Comisión de Servicios cumple con los requisitos establecidos para el desempeño del citado puesto, según la clasificación laboral del mismo contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo municipal (RPT).

Y constatándose que la presente propuesta no supone un incremento del montante global de costes de personal previamente aprobado para el presente ejercicio presupuestario ni la creación de un nuevo crédito en su Capítulo I, según informe adjunto del Director de Recursos Humanos.

Vista la propuesta de la Dirección de Recursos Humanos y el resto de informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Que, con fecha de efecto del día siguiente a la notificación del Acuerdo que se detalla, el siguiente Puesto de Trabajo sea proveído temporalmente en Comisión de Servicios por el siguiente empleado:

D. [REDACTED] (190879)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU001	JEFE/A DE UNIDAD CEMENTERIO	F/L	C2	18	485

Segundo.- El empleado indicado, que tendrá derecho a percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo que se le asigna en Comisión de Servicios, cumple con los requisitos para desempeñarlo, según su clasificación laboral establecida en la RPT.

Tercero.- La adscripción al puesto tendrá una duración máxima de dos años a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo al empleado referido. Cumplido ese plazo la adscripción por Comisión de Servicios finalizará. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la finalización de la presente adscripción por Comisión de Servicios antes de la expiración de dicho plazo. Del mismo modo, la adscripción por Comisión de Servicios finalizará una vez cubierto el puesto mediante el correspondiente procedimiento de provisión que determine la RPT. El trabajador designado tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo de procedencia (puesto base o, en su caso, puesto adquirido mediante concurso), al que volverá una vez producido el cese o la finalización de la presente adscripción temporal en Comisión de Servicios.

Cuarto.- Proceder a la mayor brevedad a la cobertura definitiva del puesto mediante el procedimiento de provisión determinado en la RPT.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo al empleado designado, informándole de los posibles recursos que pudieran interponerse en contra del mismo. Igualmente comuníquese a la Intervención municipal y a los representantes legales de los trabajadores."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Infraestructura, el Servicio de Recursos Humanos y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto

135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral y la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 26 de diciembre de 2017.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-469, POR IMPORTE DE 1.154.269,20€.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **CORPORACIÓN MUNICIPAL JEREZ S.A. COMUJESA**, relativo a Servicio de Ayuda a domicilio, durante los meses de octubre y noviembre 2017, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-469, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/13048	A-11671146	CORPORACION MUNICIPAL DE JEREZ SA	81.387,17	16 23170 22720
			464.798,63	16 23170 22755

F/2017/13449	A-11671146	CORPORACION MUNICIPAL DE JEREZ SA	85.657,49	16 23170 22720
			522.425,91	16 23170 22755
TOTAL.....			1.154.269,20	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE COMPRA DE JUGUETES Y OTROS ARTÍCULOS PARA LA CAMPAÑA NAVIDEÑA EN BARRIADAS RURALES.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Director del Servicio de Medio Rural, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 04/33811/226.10 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.633,89 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil Almacenes Bahía, S.A. (A-11607967), por un importe de **OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.788,34 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.845,55 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.633,89 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Medio Rural; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE ALQUILER DE PIANOS PARA LAS ACTIVIDADES (PRESUPUESTO 2018).-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos

del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Director de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y por el Tte. de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de este Ayuntamiento, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Autorizar la tramitación anticipada del expediente de contratación, de conformidad con el art. 110.2 del TRLCSP, al iniciarse las prestaciones objeto de la presente contratación en el año 2018.

Segundo.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33411/205.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.988,70 €)**.

Al tratarse de un expediente de contratación anticipada, el Ayuntamiento queda obligado a dotar en el Presupuesto de 2018 la cantidad necesaria para la cobertura del contrato precitado. Por todo ello, la Intervención ha procedido a emitir, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, documento de crédito RC 220179000217.

Tercero.- Adjudicar la presente contratación a D. [REDACTED], NIF: [REDACTED], por un importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (2.470,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (518,70 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.988,70 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SUMINISTRO DE JUEGO DE 4 PROTECCIONES PARA POSTES DE PORTERÍAS DE RUGBY.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Primera Tte. Alcaldesa Delegada de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34110/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (602,19 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil Ranking la Tienda del Deporte, S.L., con C.I.F. nº B31669070, por un importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (497,68 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (104,51 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SEISCIENTOS DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (602,19 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REVISIÓN/REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS BATEAS DEL TALLER DE FIESTAS.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/21300 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (955,05 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **INTEGRACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO, S.L.**, con C.I.F. nº **B11760774**, por un importe de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (789,30 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (165,75 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (955,05 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 8º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN LOS CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO. NAVIDAD 2017.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en

adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33411/22700 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (805,09 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.**, con C.I.F. nº **A27178789** por un importe de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (665,36 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (139,73 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (805,09 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 9º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE " ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE LA VÍA PÚBLICA".-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Infraestructura, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 07/15320/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (11.882,20 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **NOVATILU, SLU**, con C.I.F. nº **ESB 98197916**, por un importe de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (9.820,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.062,20 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (11.882,20 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Infraestructura; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en

todos sus términos.

A.U. 10º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN DIFERENTES ESPACIOS.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Autorizar la tramitación anticipada del expediente de contratación, de conformidad con el art. 110.2 del TRLCSP, al iniciarse las prestaciones objeto de la presente contratación en el año 2018.

Segundo.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33411/227.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (316,90 €)**.

Al tratarse de un expediente de contratación anticipada, el Ayuntamiento queda obligado a dotar en el Presupuesto de 2018 la cantidad necesaria para la cobertura del contrato precitado. Por todo ello, la Intervención ha procedido a emitir, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, documento de crédito RC 220179000216.

Tercero .- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**, con C.I.F. nº A-27178789, por un importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (261,90 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO EUROS (55,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (316,90 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 11º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN DEL CERRAMIENTO METÁLICO DEL PINAR LA PITA.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Primera Tte.

de Alcaldía Delegada de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (3.515,05 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil CERRAMIENTOS LA JANDA, S.L. CIF: B-72.275.985, por un importe de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS (2.905,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (610,05 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRES MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (3.515,05 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 12º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE 25 VALLAS DE DELIMITACIÓN APILABLES PARA EL SERVICIO DE INSTALACIONES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34110/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.863,40 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **RANKING La Tienda del Deporte, S.L.**, con C.I.F. nº B-31669070 por un importe de **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (1.540,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (323,40 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.863,40 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la

transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 13°.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE SERIGRAFÍA DEL VESTUARIO DEPORTIVO DE INVIERNO DEL PERSONAL CELADOR, TÉCNICO DEPORTIVO Y MONITORES. INCLUYE LA ROTULACIÓN DEL VEHÍCULO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la 1ª Tte. Alcaldía, Delegada de Empleo, Recursos Humanos y Deportes de este Ayuntamiento, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34110/227.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (2.908,11 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil MIDAS PUBLICIDAD S.L. CIF: B- 11827631, por un importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.403,40 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (504,71 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOS MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (2.908,11 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 14°.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SAN TELMO, KIKO NARVÁEZ, Y LA GRANJA.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/21200 del presupuesto del

Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (2.900,04 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **PINTURAS BRICO, S.L.** con C.I.F. nº B-11671567 por un importe de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.396,73 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **QUINIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (503,31 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOS MIL NOVECIENTOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (2.900,04 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.